



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2023

MODALIDAD: HABILITACIÓN

2023 – KALD – 000006-00



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2023-KALD-0006-00

DECRETO DEL PRESIDENTE NUM. 102/2023

INICIO DE EXPEDIENTE

Habiéndose generado ingresos contemplados en el art. 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, que pueden financiar la habilitación de créditos presupuestarios, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de habilitación de créditos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, dictamen y aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 31 de mayo de 2023
El Presidente

Doy fe:
La Secretaria-interventora

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 31 de mayo de 2023
La Secretaria-interventora



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2023-KALD-000006-00

La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto núm. 102 de fecha 31 de mayo de 2023 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado b, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El art. 31.1 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de carácter no tributario, citados en el apartado 2 del mismo artículo, puedan habilitar nuevos créditos presupuestarios o incrementar los inicialmente aprobados.

Asimismo, el citado artículo, en su apartado 6, admite la posibilidad de habilitar nuevos créditos presupuestarios financiados con nuevos o mayores ingresos de carácter tributario, pero únicamente en partidas de gastos de carácter ampliable y en el crédito global.

Añade el apartado 4 del citado artículo que los ingresos consistentes en aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas (apartado 2.a) o procedentes de los presupuestos generales de otros entes públicos o de personas o entidades privadas (apartado 2.e) deberán aplicarse a la realización de los proyectos que se hubiesen convenido; asimismo, los ingresos provenientes de enajenaciones de bienes patrimoniales (apartado 2.b) y del reembolso o amortización anticipada de préstamos (apartado 2.d) habrán de aplicarse, en todo caso, a la financiación de operaciones de capital (inversiones).

De la información que ofrecen los libros de contabilidad de mi cargo y demás documentación obrante sobre dicho particular, y de conformidad con la normativa citada, se propone la habilitación de créditos por importe de 43.057,57 euros, conforme al detalle y financiación que se especifican en el anexo que se acompaña.

De acuerdo con la normativa vigente, la competencia para aprobar los expedientes de habilitación de créditos corresponde al Presidente en el supuesto de que se financien con ingresos de carácter finalista, o cuando la habilitación financie créditos ampliables o el crédito global. En los restantes casos la competencia corresponderá a la Junta de la mancomunidad. En ningún caso serán necesarios ulteriores trámites de información pública, reclamación y publicación definitiva.

En Eibar, a 31 de mayo de 2023
La Secretaria-Interventora



1



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2023-KALD-000006-00

ANEXO

Propuesta de habilitación de créditos en el presupuesto de 2023

Partida de gastos	Descripción	Importe
1.1000.130.01.162.10.2023 (3)	Retrib. P. Laboral Recogida	4.712,31
1.6000.121.01.172.00.2023 (525)	Retrib. Complem.. Medio Ambiente	8.523,49
1.6000.226.05.172.00.2023 (530)	Educación Ambiental	24.014,87
1 1001.625.01.162.10.2023 (667)	Prensa empaquetadora	5.806,90
TOTAL CRÉDITOS A HABILITAR		43.057,57

Financiación de los créditos a habilitar en el presupuesto de 2023

Cód.	Partida de ingresos	Descripción	Importe
a	2 1000.420.99.162.10 2023	Diputación Foral de Gipuzkoa	43.057,67
TOTAL FINANCIACIÓN			43.057,57

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas
- b) Enajenación de bienes patrimoniales
- c) Prestación de servicios
- d) Reembolso de préstamos
- e) Otras aportaciones
- f) Reintegro de pagos de ejercicios cerrados
- g) Mayores ingresos tributarios (sólo para créditos ampliables y para el crédito global)



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2023-KALD-000006-00

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Certifico:

Que los ingresos que financiarán la habilitación de créditos identificada con el número de expediente 2023-KALD-000006-00 se corresponden con los contemplados en los apartados 2 y 6 del artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.


Que los expresados ingresos y su importe están debidamente acreditados mediante los justificantes correspondientes, cuya copia se incorpora al expediente.

Que según los citados justificantes, la fase de ejecución de los ingresos señalados se corresponde con la exigida por el artículo 31.3 de la citada norma foral.

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.


Vº Bº
El Presidente

En Eibar, a 31 de mayo de 2023

La Secretaria - Interventora




DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2023-KALD-000006-00

DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto de 2023 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian la habilitación de créditos se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Secretaria-interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, esta Comisión acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 43.057,57 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 31 de mayo de 2023


El Presidente



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2023-KALD-000006-00

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad

Certifico:

Certifico: Que el Presidente de esta Mancomunidad adoptó con fecha 31 de mayo de 2023 la Resolución que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente de modificación de créditos, mediante habilitación de créditos, identificado con el nº 2023-KALD-000006-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe y certificación emitidos por la Secretaria-interventora dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 31, apartados 5 y 6, de la Norma Foral 21/2003, vengo en

RESOLVER

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante habilitaciones de crédito, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad, con el detalle por partidas que figura en la propuesta presentada y conforme al siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	13.325,80
2	GASTO CORRIENTE	24.014,87
6	INVERSIONES REALES	5.806,90
TOTAL CRÉDITOS HABILITADOS		43.057,57



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habilitación de créditos
2023-KALD-000006-00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
4 (INGRESOS)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.057,57
TOTAL FINANCIACIÓN		43.057,57

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos, sin perjuicio de dar cuenta de este acto al Junta de la Mancomunidad en la primera reunión que celebre.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 31 de mayo de 2023.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria - Interventora



INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7: 14.967.020,95 €

Además, ingreso financiado con MC:

- Habilitación de nº 1: 25.711,99 €
 - Habilitación de nº 6: 43.057,57 €
- Ingreso definitivo cap.1 al 7: 15.035.790,51 €

Gastos cap.1 al 7: -14.967.020,95 €

Además, gasto financiado con MC:

- Habilitación de crédito nº 1: - 25.711,99 €
- Incorporación de crédito nº 2: - 255.018,30 €
- Crédito adicional nº 3: - 140.604,17 €
- Crédito adicional nº 4: - 235.377,52 €
- Crédito adicional nº 5: - 107.000,00 €



MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2023-KALD-000006-00

• <u>Habilitación de nº 6:</u>	- <u>43.057,57 €</u>
Gasto definitivo cap.1 al 7:	- 15.773.790,50 €
Ajustes SEC:	278.010,19 €
Superávit / déficit a efectos de estabilidad:	-459.989,80 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -459.989,80 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

Para el ejercicio 2023 el objetivo establecido es de 2,16 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien este objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia tras la suspensión de las reglas fiscales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2023, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2023. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2023, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2023. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El Decreto Foral-Norma 3/2022 indica que el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales de Gipuzkoa será coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio y que tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de deuda tendrá consideración de tasa de referencia. No se ha concretado la magnitud del objetivo de deuda para el caso de las Entidades Locales. Aun así, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 3/2022, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO****2023-KALD-000006-00**

seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2022 y 2023, incluyendo la modificación de crédito:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2022 (cap 1 a 7)	15.836.214,11
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2022	-15.536,36
a4	Gasto con financiación afectada 2022	- 10.382.292,38
a =a1 +a2-a3-a4	Gasto computable 2022	5.438.385,37
b1	Gasto no financiero 2023 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	15.773.790,50
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-311.880,94
b3	Intereses 2023	-5.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2023	-10.804.912,26
b5	Efecto cambios normativos	0,00
b =b1 +b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2023	4.651.997,30
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	-14,46 %

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce a consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para el ejercicio 2023. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2023 se fija en 2,16 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Sin embargo, según establece el Decreto Foral-Norma 3/2022 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2023-KALD-000006-00

En Eibar, a 30 de mayo de 2023.
La Economista del área de Intervención